

y dicramenes del P^{ro} Sindico, Abogado, y Demas, sin que ha
 ya sobre quien recaigan dichos ganos, por lo
 qual las considera en merced imitile. Si
 de parecer se haga consulta sobre el parti-
 cular al Sr. Intendente de Propios y Arbitrios de la Pro-
 vincia, haciendole presente todos los inconvenientes
 dichos, y demas que estime por conveniente en la
 corporacion; la qual enterada de lo expuesto por el
 Sr. Presidente, acuerda se haga y venida la consu-
 ta que indica su merced, llamandose en ella la aten-
 cion de D^{ho} Sr. Intendente sobre los expediente forma-
 dos y remitidos en febrero ultimo, sobre la clasificacion
 de las Partidas reprobadas y deudas en primeros contu-
 benyemas a favor del fondo de estos Propios, que obra-
 ran en aquella V. Comadunia, y se espera la decision
 de la Superioridad en ellos, y por lo qual cree en el
 Ayuntamiento no deover seguir los de que ha hecho
 mencion el Sr. Presidente, por contener las mis-
 mas partidas que los remitidos en el citado mes de
 febrero

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firma-
 ran D^{hos} Señores concurrentes, de que doy fe

Contraverde

Moreno
 Peltalbo

Nunez

Abasco y Viviente

Navas

Alcaran e Presente fui

Josef Galindo
 y Guisasa

Ayuntamiento de la Villa de Caravaca a quatro de Noviembre de